

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE CHILE  
Y  
AGENDANDO**

En Santiago, a 01 de septiembre de 2024 entre Colegio Psicólogas y Psicólogos de Chile., Rol Único Tributario N°82.767.000-6 representado para estos efectos por doña Francisca Pesse Hermosilla, email, cédula nacional de identidad número 9.036.639-4, ambos domiciliados en calle Román Díaz 935, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago (en adelante indistintamente también El Colegio de Psicólogas y Psicólogos, el "Colegio" o el "Cliente") por una parte, y por la otra, Agendando SpA, Rol Único Tributario N° 77.311.306-8, representada por don Julio Araus Caroca, cédula nacional de identidad número 14.467.532-0, ambos domiciliados en avenida Providencia 1207 oficina 208, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente el "Prestador" y ambos contratantes en conjunto denominados indistintamente como "las Partes", se ha acordado un convenio regulado por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:**

El presente convenio tiene como objetivo establecer una colaboración estratégica entre Agendando y el Colegio de Psicólogas y Psicólogos con el objetivo de poner a disposición de los profesionales colegiados la plataforma de Agendando, en su denominado Plan Inicial, el cual cuanta con todas las herramientas disponibles en la plataforma, tales como agenda con sistema de reservas, confirmación de reserva vía correo y WhatsApp, pagina web desde Agendando, sistema de caja y Ficha de pacientes online, servicio multiplataforma para acceder desde cualquier dispositivo.

**SEGUNDO: Suscripción Gratuita**

Agendando proporcionará a los psicólogos colegiados dos meses de suscripción gratuita a su plataforma. Al tercer mes, los psicólogos deberán comenzar a pagar por su suscripción.

Dentro de la suscripción mensual gratuita de dos meses estarán disponibles, sin costos adicionales para el Colegio o los psicólogos colegiados, todas las funcionalidades del Plan inicial de Agendando

Para los efectos del término de los dos meses de suscripción gratuitas, se enviará por parte de Agendando una comunicación a través de un correo informativo de alta de la cuenta por parte de agendando a cada usuario registrado del convenio.

#### **TERCERO: Responsabilidad y Costos**

El Colegio no tendrá ninguna responsabilidad ni costo por la utilización de la suscripción de cada psicólogo y será responsabilidad de cada psicólogo la utilización y pago de la suscripción mensual de Agendando, aceptando los términos y condiciones de uso declarados en la plataforma.

De esta manera se libera de responsabilidad al Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Chile denominado administrador del convenio, ante el uso de la plataforma Agendando y los costos asociados a cada suscripción de los Psicólogos colegiados que utilicen el Convenio y su posterior suscripción mensual.

#### **CUARTO: Mejoras Constantes**

Agendando se compromete a proporcionar mejoras constantes a su plataforma, las cuales estarán disponibles para todos los suscriptores, incluidos los psicólogos colegiados, sin costo adicional para el Colegio de Psicólogas y Psicólogos .

#### **QUINTO: Administración Conjunta**

La administración del Convenio será en conjunto entre Agendando y el Colegio, asegurando una comunicación fluida y una colaboración efectiva.

Con el objetivo de automatizar el registro de los usuarios del convenio en la plataforma de agendando, el Colegio de Psicólogos establecerá un indicador único para cada colegiado que necesite utilizar el convenio, el que podrá ser el Rut, el Registro del Colegio o Correo Electrónico.

#### **SEXTO: Promoción en Redes Sociales**

Las partes se comprometen a publicar la existencia del convenio en sus respectivas redes sociales para informar a los psicólogos colegiados sobre esta colaboración.

**SÉPTIMO: Enlace en la Página Web**

Agendando proporcionará un enlace al Colegio de Psicólogos para que éste, por medio de su página web, pueda dirigir a los psicólogos colegiados interesados en el convenio hacia la página correspondiente.

**OCTAVO: Material Promocional**

Agendando aportará los recursos necesarios, como publicaciones y enlaces, para complementar la promoción del convenio por parte del Colegio.

**NOVENO: Exención de Responsabilidad**

Agendando libera de toda responsabilidad al Colegio de Psicólogas y Psicólogos por el uso de su plataforma por parte de los psicólogos colegiados.

**DÉCIMO: Solución de controversias y prórroga de competencia**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

En caso que lo anterior no sea posible, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus tribunales. Para todos los efectos legales del presente Convenio, las Partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago.

**UNDÉCIMO: Tratamiento de datos Ley N° 19.628**

Las partes no se encuentran autorizadas al almacenamiento, manipulación ni tratamiento de los datos que obtenga con ocasión del presente Convenio, salvo aquéllos estrictamente necesarios para la ejecución de los servicios comprometidos. Todo dato que reciba o del que tome conocimiento una parte, formará parte de la base de datos de propiedad de la otra. En cualquier caso, de terminar el contrato por cualquier causa, el Prestador deberá remover de sus equipos cualquier dato o base de datos a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución de los servicios materia del presente Convenio y restituirlos a mediante un disco compacto u otro medio idóneo.

El prestador acepta que la Información Confidencial adquirida en virtud de sus relaciones recíprocas será además considerada como secreto empresarial en los términos de los artículos 86 y siguientes de la Ley de Propiedad Industrial, y en consecuencia responderán de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

**DUODÉCIMO: Vigencia del Convenio**

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma y tendrá una duración indefinida, a menos que sea terminado de común acuerdo, unilateralmente por una de las partes o por incumplimiento de los términos establecidos.

Para los efectos anteriores, el término del contrato se perfeccionará mediante el envío de un correo electrónico con al menos 60 días de anticipación a la fecha de término.

**Personerías.**

La personería de doña Francisca Pesse Hermosilla para representar al Colegio de Psicólogos de Chile A.G., consta de escritura pública de fecha 25 de enero de 2024, Repertorio N° 40-2024, otorgada en la notaría de Santiago de doña Alejandra Loyola Ojeda.

La personería de don Julio Araus Caroca para representar a Agendando Spa, consta de escritura pública de fecha 20 de octubre de 2021, Repertorio N.º 1234568233, otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

  
  
Francisca Pesse Hermosilla  
Presidenta Nacional  
Colegio de Psicólogas y Psicólogos  
de Chile A.G.

  
Julio Araus Caroca  
Representante  
Agendando SpA